



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, primero (1°) de agosto de dos mil trece (2013)

AUTO: 1148

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: TERESA DE JESÚS HERNÁNDEZ DE DUQUE Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE JUSTICIA – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPERFACIENTES – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICADO: 050013333026 2012 – 00056 00

ASUNTO: **REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE**

Advirtiendo el Despacho que a la fecha la parte demandante no ha realizado los actos necesarios para continuar con el trámite del proceso, los cuales fueron especificados en auto del 11 de abril de 2013, a través del cual se admitió la demanda de la referencia¹, se le requiere a la misma con el fin de que se sirva cancelar los gastos ordinarios provisionales del proceso, equivalentes a la suma de trece mil pesos (\$13.000) por cada una de las entidades a notificar, que deberá consignar en la cuenta número 41331000219-7 del Banco Agrario de Colombia, así como allegar el original y dos (2) copias de la consignación, más cinco (5) copias del auto admisorio para la notificación a los demandados, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Para lo anterior se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, vencido el cual, en caso de que la parte demandante no cumpla con la carga impuesta, se procederá a declarar el desistimiento tácito, conforme lo prescribe el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE

NELSON MOSQUERA CASTRILLÓN
Juez

¹ Folio 59.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. el auto anterior.

Medellín,

Fijado a las 8 a.m.

DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS
Secretaria